

AUTO No. 02980

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL” EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la señora **MARIE CLAUDE JOACHIM PEÑUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.788.883 en su calidad de representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.** con NIT. 830025638 – 8/**ESTACION DE SERVICIO CARREFOUR SAN CAYETANO**, con Matrícula No. 01836140, mediante el radicado 2008ER20396 del 19 de mayo de 2008 solicitó el trámite de permiso de vertimientos para el predio ubicado en la Calle 46 A No. 85 A – 71 de la localidad de Engativá de esta ciudad, a través de su apoderada **MARÍA CATALINA PÉREZ VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.616 con tarjeta profesional No. 99.463 del C.S.J.

Que para soportar la solicitud se allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del establecimiento.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social.
- Nombre y localización del predio.
- Costo del proyecto.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria del establecimiento, con una expedición no superior a tres meses.
- Planos y Memorias Técnicas del sistema de recirculación Copia de los últimos comprobantes de pago del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Informe de caracterización de los vertimientos.
- Balance de agua.
- Planos de redes hidrosanitarias.

AUTO No. 02980

- Planos de redes Sanitarias y Lluvias
- Informe sobre el tratamiento y la disposición final de los residuos obtenidos en las unidades de control.
- Formato de Autoliquidación del cobro de servicio de evaluación y recibo de pago No. 677915 del 16/05/08 por \$580.900.
- Informe de caracterización de los vertimientos del laboratorio ANASCOL debidamente acreditado por ANTEK S.A.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo (actualmente artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria."*

El Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el Artículo 42 Ibidem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el Numeral 2 del Artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de

AUTO No. 02980

manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambiental.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el Artículo 1° Literal a) de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad la función de:

"a) expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos conforme a la solicitud presentada por la señora **MARIE CLAUDE JOACHIM PEÑUELA** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.788.883 en calidad de representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.** con NIT. 830025638 - 8 /**ESTACION DE SERVICIO CARREFOUR SAN CAYETANO**, con Matrícula No. 01836140, ubicada en la Calle 46 A No. 85 A-71 (nomenclatura actual), de la localidad de Engativá de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente SDA-05-2009-176.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIE CLAUDE JOACHIM PEÑUELA** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.788.883 en calidad de representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.** con NIT. 830025638 - 8 /**ESTACION DE SERVICIO CARREFOUR SAN CAYETANO**, con Matrícula No. 01836140, en la Calle 46 A No. 85 A-71 (nomenclatura actual), localidad de Engativá de esta ciudad.

AUTO No. 02980

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2012



Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C: 41651554	T.P: 36856	CPS: CONTRAT O 1154 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
-----------------------------------	---------------	------------	-----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C: 41651554	T.P: 36856	CPS: CONTRAT O 1154 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
-----------------------------------	---------------	------------	-----------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C: 79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	31/12/2012
---------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

Expediente: SDA-05-2009-176
C.T. No. 7738 DEL 11/05/10
Radicado 2008ER20396 del 19/05/2008
Radicado 2009ER41502 del 25/08/2009
Radicado 2010ER14687 del 17/03/2010
Radicado 2010ER21497 del 22/04/2010
ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO

10 ENE 2013

Auto 2980 de 2012
Robert Esteban Díaz Peña
Apoderado

Bogotá

79.866.126

ESTEBAN DIAZ
AV 9 N 125-30
6599797

Yinolhy Peña Lopez

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 11 ENE 2013 () del mes de

_____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA